

CIRCULAR GENERAL N° 31

Buenos Aires, octubre 18 de 2018

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO SALARIAL – LA FRATERNIDAD - SOFSE**

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros en general, continuando el curso de la información brindada en Circular General N° 29, referida a las gestiones efectuadas en el marco de las negociaciones paritarias, mediante la cual dimos a conocer el contenido del Acta Acuerdo Marco suscripto entre la Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE) y las cuatro Organizaciones Sindicales ferroviarias, La Fraternidad, Unión Ferroviaria, ASFA y APDFA.

En virtud de ello, el día 10 de octubre próximo pasado tuvo lugar una nueva reunión en el ámbito del Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, en la cual la representación de La Fraternidad y de SOFSE ratificaron el acuerdo plasmado el día 01/10/18, estableciéndose las nuevas grillas salariales para el personal de conducción, vigentes desde el 01/09/2018 y a partir del 01/10/2018, respectivamente, las cuales se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

Con tal motivo, saludamos a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

NICOLAS ANTONIO CORIA
Secretario de Hacienda y Patrimonio

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO

LA FRATERNIDAD TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/09/2018										ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2018			SUMA FIJA		
CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (12%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	COMP. LEY 26341	BONIFICACION POR PROF. COND. (12%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018		
INSTRUCTOR TECNICO	45.119	4.511	5.670	5.414	4.511	47.267	4.726	5.940	5.672	4.726	3.000	3.000	3.000		
INSPECTOR TECNICO	43.887	4.389	5.546	5.267	4.389	45.977	4.598	5.810	5.518	4.598	3.000	3.000	3.000		
CONDUCTOR ELECTRICO	34.900	3.490	4.326	4.188	3.490	36.562	3.656	4.532	4.388	3.656	2.400	2.400	2.400		
CONDUCTOR DIESEL	34.900	0	4.326	4.188	3.490	36.562	0	4.532	4.388	3.656	2.400	2.400	2.400		
AY. CONDUCTOR HAB.	30.591	0	3.855	3.671	3.060	32.047	0	4.038	3.846	3.205	2.000	2.000	2.000		
AYUDANTE CONDUCTOR	27.196	0	3.426	3.263	0	28.491	0	3.589	3.419	0	1.800	1.800	1.800		
ASPIRANTE A COND.	21.249	0	2.739	0	0	22.261	0	2.870	0	0	1.500	1.500	1.500		
										385					
										1.525					

Viático Diario	368
Viático Permotele Diario	1.455